



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

ESTADON° 45

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2023-00352	MATRIMONIO CIVIL	GERMAN ENRIQUE CORDOBA OJEDA Y LUZ ENITH GOMEZ MENESES		AUTO APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Para notificar a las partes, se fija el presente ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.). Se desfijará hoy mismo, a las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.). Para constancia se firma.¹

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

NOTA SECRETARIAL: San Lorenzo Nariño, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Doy cuenta de la solicitud de aplazamiento de la celebración del matrimonio civil de los precitados solicitantes, programada para el día 23 de noviembre a partir de las dos de la tarde (02:00 PM), presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

Auto No: 1286
Radicado: 526874089001 2023-000352
Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: GERMAN ENRIQUE CORDOBA OJEDA y LUZ ENITH GOMEZ MENESES

San Lorenzo-Nariño, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto No. 1250 del 20 de noviembre de 2023 esta judicatura dispuso realizar la celebración de matrimonio civil dentro del proceso de la referencia día 23 de noviembre de 2023 a partir de las dos de la tarde (02:00 PM).

No obstante, siendo las 10:57 AM del 22 de noviembre de 2023, la señora LUZ ENITH GOMEZ MENESES, solicitó aplazamiento de la diligencia para el día 23 de noviembre de 2023 a las 02:00 PM, manifestando que en el momento se encuentra en la ciudad de Pasto (N), atendiendo algunas cuestiones relacionadas con su proceso de gestación, por lo cual no le es posible trasladarse al municipio de San Lorenzo (N).

El artículo 372 numeral 3° del Código General de Proceso, establece lo siguiente:

“3. Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.”



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

En consecuencia, toda vez que la parte solicitante ha presentado con anterioridad a la audiencia, prueba de la causa que le impide comparecer la misma, se despachará favorablemente su solicitud y se procederá a fijar nueva fecha para su realización, de lo cual las partes previamente a la hora fijada para dar inicio a la audiencia fueron debidamente enteradas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo-Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de celebración del matrimonio civil de los precitados solicitantes, prevista para el día **23 de noviembre de 2023 a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)**.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para la celebración del matrimonio civil de los precitados solicitantes para el día **12 de diciembre de 2023, a partir de las tres de la tarde (03:00 PM)**.

TERCERO: ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LORENZO - NARIÑO</p>
<p>La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM.</p> <p>EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA</p> <hr/> <p>Secretario</p>